

Sesión N.º 1.581

Celebrada el 27 de Agosto de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchike; asisten los Directores señores Durán, Fischer, Izquierdo, Jaramel, Llanos, Laganigue, Lago, Letelier, Olguín, Ossa, Rizo-Rizki, Urguía y Vidal, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Macken y el Secretario señor Ibáñez.

Concurra además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.580, de fecha 22 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directores. -

Señores Lago y Urguía. - El señor Presidente manifiesta que constituye un motivo de especial complacencia dejar constancia del significado que tiene la designación de Ministros de Hacienda y de Economía recaída en los Directores señores Eduardo Urguía y Alejandro Lago, respectivamente.

Agrega que el Banco Central ha mantenido con los señores Directores una política de colaboración a los planes antiinflacionarios del Supremo Gobierno y que su permanencia en ambas Secretarías de Estado será la mejor garantía de éxito de cualquiera labor de interés nacional que propicien.

Finalmente, el señor Marchike congratula a los señores Lago y Urguía y les da seguridades de que contarán en todo momento con la desinteresada ayuda de los señores Directores y de la Mesa Directiva del Banco Central.

Los señores Lago y Urguía agradecen los conceptos del señor Presidente.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 21

hasta el 27 de Agosto de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 181.991.919.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	100.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	30.000.000.-
Letras descontadas a/c de los T.T. & C. del Estado	24.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.984.176.531.-
Bancos del Estado - Redescuentos art. 84 D.T. L. 126	1.581.006.121.-
Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397	500.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	5.000.000.-

Operaciones con el Público,

Resulta por el Comité. -

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4041 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N.ºs 243 y 244 celebradas el 24 y 28 del actual.

Redescuentos. -

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 27 de Agosto de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	\$ 45.500.000.-
" Sud Americano	58.700.000.-
" Comercial de Chile	45.913.000.-
" de Crédito e Inversiones	548.493.000.-
" de Chile	81.779.000.-

Banco de Chile	4.273.768.000.-
" Italiano	213.713.000.-
" de Ealsa	164.580.000.-
" de Osorno y La Unión	159.850.000.-
" Sur de Chile	26.746.000.-
" Inaerita de Chile	271.090.000.-
	<u>5.870.132.000.-</u>

Banco del Estado - Reducentos Art. 84, D.T.L. 126	7.193.566.000.-
Qtuos. Agria. Art. 85, D.T.L. 126	250.000.000.-
Qtuos. Art. 86, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
	<u>8.443.566.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 177.500.000.- al 28 de Agosto de 1956

Acciones -

Traspasos.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N° accs.	Vendedor	Aceptante	Clase
7	Luis Apellániz González	Asociación Garantizada de Pensiones	"D"

Superintendencia de Bancos.-

Circular.- El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Circular N° 503 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 17 del actual, sobre "Anexo de Colocaciones en oro y monedas extranjeras al formulario N° 28, de Promedio del Interés corriente bancario. Su envío mensual."

Comunicaciones.- El Secretario da cuenta de que se han recibido dos cartas de la Superintendencia de Bancos, de fechas 21 y 28 del actual, en las que remiten copias de las comunicaciones enviadas al Banco Español de Chile con motivo del encero de sus colocaciones sobre el margen autorizado y de las explicaciones correspondientes de esa empresa bancaria. El Directorio toma debida nota de estas comunicaciones.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 22 y 28 de Agosto de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Tiros	US\$	2.034.904.91	\$	494.-	\$	1.005.243.026.-
Bías Cupríferas		- - -				
Bancos		299.126.25		494.-		147.768.368.-
Varios		1.272.61		494.-		628.669.-
	US\$	<u>2.335.303.77</u>			\$	<u>1.153.640.063.-</u>

Ventas

Bancos	US\$	363.500.-	\$	497.-	\$	180.659.500.-
Varios		882.970.01		497.-		438.836.095.-
	US\$	<u>1.246.470.01</u>			\$	<u>619.495.595.-</u>

Ventas

Bancos	£	100.740.5.0	\$	1.320.-	\$	139.021.545.-
--------	---	-------------	----	---------	----	---------------

El Gerente General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario, hasta el 27 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
Tierras	49.960.000.-	47.000
Compañías Explotadoras	11.079.000.-	
Bancos	310.000.-	
Varios	2.579.000	915.000
Total	63.928.000.-	968.000

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Libras
Bancos	13.775.000.-	575.000
Varios	19.212.000.-	500.000
	38.187.000.-	1.075.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tiene una disponibilidad de U.S.\$ 25.741.000.- y un déficit de £ 113.000.

Informa a continuación al Gerente General que las garantías para importaciones, al 27 de Agosto en auro, ascendían a 11.740 millones de pesos, equivalente de U.S.\$ 59.271.600.-. Este último total está formado por las siguientes monedas:

Libras	1.281.300
Dólares Americanos	46.129.900
Dólares Alemanes	5.062.600
Dólares Argentinos	902.300
Dólares Franceses	383.100
Coronas Suecas	3.667.200
Francos Belgas	16.777.100

Comisión de Cambios Internacionales,
Ley 12.084, Art. 2º N.º 1.-

Designación representante Banco Central.- Proposición quimera para designación miembros. - El señor Presidente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior y a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N.º 12.084, correspondería designar en esta sesión al representante del Banco Central en la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales e indicar, además, los nombres de las personas que integrarán la quimera de la cual S. E. el Presidente de la República eligirá a otro de los miembros de dicha Comisión.

Sin embargo, continúa el señor Maschke, varios señores Directores le han manifestado su deseo de postergar estas designaciones. En consecuencia, si el Directorio está de acuerdo, podría posponerse para una próxima sesión la resolución sobre esta materia. El anuncio correspondiente podría hacerse en la citación respectiva.

Qui se acuerda.

Huelga Bancaria.-

Huelga. - El señor Presidente expresa que desea dar cuenta de que, con motivo de la huelga bancaria que afecta al país, el Banco Central ha debido recibir en cauce contra otras instituciones bancarias que, al 28 de Agosto ppda., alcanzaban a 1.310 millones de pesos. Este total aumentará en los próximos días si los bancos no reanudan sus labores, pero se rá necesario continuar aceptándolos para no producir mayores entorpecimientos.

Bonos construcción 10-67. - El señor Presidente manifiesta que, a petición del [redacted], fundada en carta de 27 del presente, el Comité de Estudios Económicos acordó recomendar al Directorio que garantice, en las mismas condiciones que se otorgaron al Banco del Estado, una emisión de \$ 200 millones de bonos del 10-67.

que efectuarán. Los préstamos, continúa el señor Presidente, que se concedan con estos recursos podrían ser previamente calificados por el Comité de Operaciones.

Después de un breve debate se acuerda, en atención a lo dispuesto en la letra g) del artículo 39 del D.T.L. N° 106, orgánico del Banco Central de Chile, comprar, siempre que no exista demanda en el mercado, a un precio no superior al 75% de su valor nominal, hasta la suma de \$ 200 millones en bonos al 10 1/2% que emitirá el Banco Central con el propósito de estimular las actividades de la construcción. Los \$ 150 millones (\$ 200 millones nominales) que eventualmente invertirá el Banco Central en la compra de bonos deberán destinarse a la terminación de casas de habitación.

Se deja constancia de que con estos recursos no podrán financiarse edificaciones de otra naturaleza o viviendas de temporada en balnearios o sitios de recreo. El programa de préstamos hipotecarios que se otorgará mediante estos bonos será sometido a la consideración del Banco Central.

Corporación de Ventas de Salitre y
Fondo de Chile.-

Petición. - El secretario da lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile, de fecha 24 del actual, en la que solicita que se amplíe hasta \$ 3.000 millones la compra de salitre a través del Banco del Estado, para su distribución entre los agricultores. Hace presente la Corporación que estos fondos le son indispensables para cubrir sus necesidades de caja hasta fines del mes de Octubre y estar en condiciones, además, de hacer frente a las exigencias financieras de los convenios que se efectúen con los empleados y obreros de la industria que actualmente se encuentran en huelga.

El señor Presidente espera que el Comité de Estudios Económicos acordó recomendar al Directorio que acepte la petición de la Corporación. Recuerda al señor Marshke que la operación por un total de \$ 3.000 millones ya fue autorizada en principio por el Directorio, en sesión N° 1.576, de 18 de Julio ppdo.

Sería conveniente, agrega el señor Presidente, si se conceden estos nuevos recursos, que la Corporación intensifique la campaña de propaganda con el objeto de aumentar el consumo del abono. Hasta ahora, según se le ha informado, el Banco del Estado habría colocado entre los agricultores salitre sólo por un valor de \$ 100 millones. Sin embargo, se estima que en el plazo de un año podrá venderse el total del fertilizante adquirido por \$ 3.000 millones.

El señor Izquierdo manifiesta que los agricultores tendrían más interés por adquirir abono si se fijara un precio remunerativo para el trigo.

El señor Orma le responde que los productores de trigo ya han formulado al Supremo Gobierno una petición en ese sentido. Destaca al señor Director que actualmente el país está consumiendo trigo importado cuyo precio por quintal es de \$ 4.300.-.

Después de un breve debate se acuerda ampliar en \$ 1.500 millones o sea a \$ 3.000 millones de pesos la operación de compra de salitre a través del Banco del Estado, para su distribución a los agricultores, con facilidades de pago. Para tal efecto se amplía en \$ 1.500 millones de pesos el margen de crédito del Banco del Estado en el Banco Central, recursos que utilizará siempre que no pueda realizar la operación con sus propias disponibilidades.

Los fondos que entregue el Banco del Estado a la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile deberán corresponder a ventas efectivas o a anticipos de contratos de ventas de salitre.

Se solicitará al Banco del Estado y a la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile que intensifiquen la campaña de propaganda, dando a conocer las facilidades que se otorgan con el objeto de aumentar el consumo del abono.

Por último se resuelve recomendar al Banco del Estado que condicione la entrega de recursos a la demanda del producto por parte de los agricultores.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.-

1/4 % de depósito, artículo 29 de la Ley N° 8569.- El Secretario da cuenta de que se ha recibido una carta de la Superintendencia de Bancos, en que comunica que el promedio de los depósitos de la Institución, en el primer semestre de 1956, a menos de 30 días, en moneda corriente asciende a \$ 7.040.562.226.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569, que crea la Caja Bancaria de Pensiones, corresponderá en consecuencia aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones la suma de \$ 22.601.406.-

El Gerente General expresa que el Banco Central debe cumplir con esta disposición legal y recuerda que, por acuerdo del Directorio en sesión N° 1.561, se anticipó de esta suma la cantidad de \$ 17.000.000.-

En mérito de lo expuesto y en atención a lo prescrito en el artículo 29 de la Ley N° 8569 se resuelve entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, para el Fondo Extraordinario de Pensiones, la suma de \$ 22.601.406.- monto que representa el 1/4 % sobre los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente mantenidos en cuentas corrientes en el Banco Central durante el primer semestre de 1956.

Se acuerda asimismo deducir de esta suma el anticipo de \$ 17.000.000.- que recibió la Asociación en conformidad al acuerdo adoptado en sesión N° 1.561 celebrada el 11 de Abril último.

El Secretario da cuenta de que el Comité de Adquisiciones acordó recomendar al Directorio que acepte la propuesta presentada por la firma Triguero para instalar tres equipos AREV de aire acondicionado en el comedor general de los empleados por un costo de \$ 2.325.000.-

Se aprueba la proposición del Comité de Adquisiciones.

El señor Presidente expresa que el Director señor Amunátegui le ha solicitado que se deje constancia en acta del sentimiento del Directorio por el fallecimiento del señor José Smith que actuó como arquitecto del Banco Central durante muchos años.

Así se acuerda y se resuelve, además, enviar una nota de condolencia a la familia.

Tesorería General de la República.-

Transferencia de divisas adquiridas a \$ 300.-, art. 9° transitorio de la Ley N° 12.084.- El señor Presidente expresa que el señor Ministro de Hacienda le ha solicitado, para salvar apremiantes necesidades de caja, que el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 12.084, transpase a la Tesorería General de la República US\$ 5.000.000.- adquiridos al cambio de \$ 300.-, que serían recomprados a cambio libre, con lo que el Tesoro podría disponer de \$ 1.000 millones de pesos y cubrir urgentes compromisos.

El señor Tischer solicita que se le informe en qué situación quedarían las obligaciones contraídas a cambios preferenciales y que iban a ser pagados con estos dólares.

Sobre el particular recuerda el señor Presidente que la Ley 12.084 faculta al Presidente de la República para emitir bonos en dólares que podrán ser adquiridos por las personas o entidades a quienes corresponda recibir divisas a los tipos de cambios preferenciales. Además, el Tesoro podría restituir los dólares que ahora se le entregarán si se lo permiten los ingresos provenientes de la tributación del cobre o las entradas generales en moneda extranjera.

El señor Olguín manifiesta que está de acuerdo con esta operación pero desea que se le informe acerca de si las compañías extranjeras han entregado los US\$ 35.000.000.- que se comprometieron a vender a \$ 300.- y que se destinarían a la bonificación de algunas importaciones esenciales.

El señor Mackenna le informa que las compañías entregan mensualmente 3,3 millones y que el 31 de Diciembre próximo habrán completado el total de US\$ 35.000.000.-

El señor Tischer se refiere nuevamente a la necesidad de que el país cumpla sus compromisos en moneda extranjera contraídos a cambios preferenciales. Hace presente al señor Director que está de por medio el prestigio internacional y, en consecuencia, formula indicación para que se estudien otros medios para otorgar recursos al Tesoro.

El señor Presidente le responde que se trate de evitar que el Tesoro recurra a la ley 4.7.200 que, como saben los señores Directores, es imperativa para el Banco Central.

El señor Mackenna informa al señor Director que podrán destinarse a cubrir las diferencias de cambio que se producirán, al adquirir dólares para el pago de compromisos a cambios preferenciales, los ingresos en moneda corriente que obtendrá el Tesoro por la venta de bonos en dólares que se emitirán en conformidad a lo dispuesto en la ley 4.12.024.

El señor Uguía manifiesta que el saldo de los dólares que queden después de liquidar el S.F. 5.000.000.- al cambio libre se utilizarán para cancelar compromisos antiguos a cambios preferenciales. Le procurará además, obtener fondos para pagar el total de estas obligaciones. Solicita, por último, que en atención a la extrema urgencia que tiene el Tesoro de moneda corriente, se apruebe la operación en la forma que lo ha pedido.

En mérito de estas razones se faculta a la Mesa para que venda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º transitorio de la ley 12.024, moneda extranjera hasta por el equivalente de U.S.\$ 5.000.000.- al tipo de cambio de \$ 300.-, de las divisas que el Banco Central había adquirido el 30 de junio a dicho precio.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Jarama ✓
Tischer ✓
Gzquierdo ✓
Jacomet ✓
Lazarique ✓
Larraz ✓
Lago ✓
Leticia ✓
Olguin ✓
Ossa ✓
Rz. Rglin ✓
Uguía ✓
Vial ✓

Maschke ✓
Herrera ✓
Glaing ✓

[Handwritten signatures and initials]

Signatures include: Jarama, Tischer, Gzquierdo, Jacomet, Lazarique, Larraz, Lago, Leticia, Olguin, Ossa, Rz. Rglin, Uguía, Vial, Maschke, Herrera, Glaing, Mackenna, Uguía, and others.